



Factura: 001-002-000023692



20201806000P01455

NOTARIO(A) ARTEMIO POLIVIO MARVAEZ MONTENEGRO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN QUERO

EXTRACTO

Inscripción N°:		20201806000P01455					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (12:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	VALENCIA PABLO RAFAEL BARRIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1602991847	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CASTILLO OSBERTO BESSO GIBSELLA GIANNINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715153602	PERUANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VALENCIA VALENCIA MARIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1603676034	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
TUNGURAHUA		QUERO		QUERO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		24370.00					

NOTARIO(A) ARTEMIO POLIVIO MARVAEZ MONTENEGRO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN QUERO



NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN QUERO

Dr. Polivio Narváez Mg.

NOTARIO



PROTOCOLO No.- 20201806000P01455

FACTURA No.- 001-002-000023692

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR

LOS SEÑORES: RAFAEL ENRIQUE VALENCIA PAZMIÑO y

GISSELLA GIANNINA CASTILLO OBERTO BESSO

A FAVOR DE

LA SEÑORITA: MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA

VALENCIA

CUANTIA: \$. 24.370

EN LA CIUDAD DE QUERO, CABECERA DEL CANTÓN DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, REPÚBLICA DEL ECUADOR, Hoy día VIERNES VEINTE Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ante mí DOCTOR POLIVIO NARVÁEZ MONTENEGRO, Comparecen los cónyuges señor RAFAEL ENRIQUE VALENCIA PAZMIÑO y señora GISSELLA GIANNINA CASTILLO OBERTO BESSO, portadores de las cédulas de ciudadanía números 180260184-7 y 171515352-2, de cuarenta y ocho años de edad en su orden en calidad de CEDENTES, y por otra parte la señorita MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VALENCIA, de estado civil soltera, portadora de la cedula de ciudadanía número 1803876034, por sus propios y personales derechos, que se exhibe en calidad de CESIONARIA.- Los comparecientes son de nacionalidad



ecuatoriana, domiciliados en el cantón Ambato y de tránsito por este cantón, capaces ante la ley para celebrar toda clase de actos y contratos, razón por la cual me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública la misma que versa al tenor de las siguientes cláusulas: SEÑOR NOTARIO: En el correspondiente protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES del siguiente tenor: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción del presente contrato por una parte, los cónyuges señor Rafael Enrique Valencia Pazmiño y Gissella Giannina Castillo Oberto Besso, casados entre sí, quienes comparecen por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal por ellos formada, a quienes se les podrá denominar LOS CEDENTES; y por otra parte la señorita María de los Ángeles Valencia Valencia, soltera, quien comparece por sus propios derechos, parte contratante a quien se le podrá denominar LA CESIONARIA. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO: El señor Rafael Enrique Valencia Pazmiño es propietario de 24.370 participaciones de un valor nominal de un (1) dólar cada una, dentro de la compañía ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA. LTDA., ECUAMATRIZ CIA. LTDA. DOS: La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Ambato, el siete de julio del año mil novecientos ochenta y ocho, con un capital de setecientos mil sucres, inscrita en el Registro Mercantil de Ambato bajo el número doscientos ochenta y cinco, el dos de agosto de mil novecientos ochenta y



ocho. TRES: Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del cantón Ambato el uno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos setenta y dos, el doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital, reformó su estatuto. CUATRO: Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado varias cesiones de participaciones. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, el cinco de diciembre del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número quinientos treinta y cuatro (534), el veinte y tres de diciembre del dos mil dos, la compañía realizó los siguientes actos societarios: convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor nominal de sus participaciones, aumentó el capital social y reformó su estatuto. CINCO: Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el catorce de diciembre del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número mil veinte (1020), el veintiocho de diciembre del dos mil once, la compañía aumentó el capital social y reformó su estatuto. SEIS: Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Ambato, el trece de diciembre del dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato bajo el número mil ciento sesenta y seis (1166), el veintiocho de diciembre del dos mil doce, la compañía aumentó su capital social y reformó su estatuto. SIETE.- mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón



Ambato bajo el número doscientos treinta y ocho (238), el veintiséis de agosto del dos mil trece, la compañía prorrogó su plazo de duración y reformó su estatuto; OCHO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Ambato el seis de diciembre de dos mil dieciséis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato bajo el número seis cientos cincuenta y cuatro (654) el ocho de diciembre de dos mil dieciséis, la compañía aumentó su capital social y reformó su estatuto; NUEVE.- mediante escritura pública otorgada ante el notario Primero del Cantón Ambato el diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato bajo el número seis cientos sesenta y cinco (665) el veintiuno de diciembre del dos mil diecisiete la compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos; DIEZ.- mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Ambato el quince de mayo del dos mil diecinueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato bajo el número doscientos cuarenta y nueve (249) el veinte y nueve de mayo del dos mil diecinueve la compañía reformó y codificó sus estatutos ONCE.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA LTDA, realizada el veinte de noviembre del dos mil veinte, autorizó la cesión de la totalidad de las participaciones del señor Rafael Enrique Valencia Pazmiño, a favor de la señorita María de los Ángeles Valencia Valencia, según consta de la copia auténtica del acta de la mencionada junta y de la certificación otorgada por el representante legal de la compañía, documentos



que se agregan como habilitantes de esta escritura pública.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes las partes libre y voluntariamente acuerdan lo siguiente: Los cónyuges señor Rafael Enrique Valencia Pazmiño y Gissella Giannina Castillo Oberto Besso, casados entre sí, ceden actual, perpetua e irrevocablemente las 24.370 participaciones sociales que mantienen cada uno en la compañía ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRÍZ CÍA LTDA., por su valor nominal de un dólar cada una, a favor de la señorita María de los Ángeles Valencia Valencia en partes iguales es decir 24.370 participaciones proveniente del cedente. También las partes dejan constancia de la autorización de la Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRÍZ CÍA LTDA., para la presente cesión de participaciones. Los cedentes manifiestan que la cesión de participaciones la realizan con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes sin reservarse nada para sí, en proporción al número de participaciones que ceden a la cesionaria, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro. La cesionaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones de los cedentes en proporción al número de participaciones que tiene la cesionaria. **CUARTA.- CUANTÍA.-** Las partes libre y voluntariamente han acordado como cuantía de la totalidad de esta cesión de participaciones en la cantidad de VEINTE Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **QUINTA.- ACEPTACION.-** Las partes aceptan los



términos y condiciones del pacto aquí determinado y expresamente declaran que lo hacen por convenir a sus intereses. SEXTA.- MARGINACION.- De la presente CESION DE PARTICIPACIONES, se tomará nota al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía celebrada ante el Notario Tercero del cantón Ambato, del siete de julio del año mil novecientos ochenta y ocho. SÉPTIMA.- ANEXO: Al presente instrumento se adjunta la certificación emitida por el Ingeniero Jaime Fernando Valencia Pazmiño, quien en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal Encargado de la Compañía ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CÍA. LTDA., certificada que la junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la misma compañía, celebrada el 21 de noviembre del 2020 autorizó la cesión de participaciones materia del presente instrumento. OCTAVA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil de ser necesario, serán de cuenta de la cesionaria. Usted señor Notario, agregará las solemnidades necesarias para la validez de este instrumento.- f) Dra. Alexandra Espín.- ABOGADA, con matrícula número 17-2001-511 del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que ha sido copiada textualmente en la cual se ratifican y aprueban las comparecientes, en su testimonio así lo estipula y firman.- Yo, el Notario digo que cumplí con todas las prescripciones legales del caso previamente al otorgamiento de una escritura y doy fe que conozco a los comparecientes y que el presente instrumento lo



leí íntegramente a aquellos lo cual y la suscripción de todos los que intervenimos en él se verifico en unidad de acto. Doy Fe.-
Los comparecientes me presentaron sus respectivas cédulas de Ley.-



RAFAEL ENRIQUE VALENCIA PAZMIÑO
C.C. 180260184-7
TEL: 0987892534
DIR: parroquia Huachi Chico, cantón Ambato



GISELLA GIANNINA CASTILLO OBERTO BESSO
C.C. 171515352-2
TEL: 0987892534
DIR: parroquia Huachi Chico, cantón Ambato



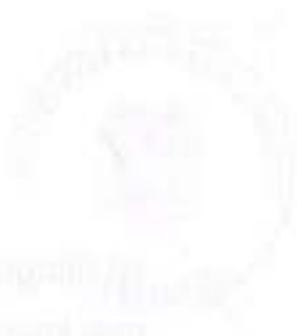
MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VALENCIA
C.C. 1803876034
TEL: 0969511308
DIR: Av. Víctor Hugo y av. Atahualpa, parroquia Huachi Chico, cantón Ambato



SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN



Dr. Polivio Marvdez Montenegro
NOTARÍA PÚBLICA
CANTÓN QUERO



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

- 23 -

EN BLANCO
EN BLANCO
EN BLANCO

Faint, illegible text below the 'EN BLANCO' stamps.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through.

Faint, illegible text and a signature or stamp at the very bottom of the page.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TECNOLÓGICA
VALERIA PASTOR JAMES
PASTOR BLANCA TERESA DE JESUS
AMBATO
2018-05-15
2020-05-15

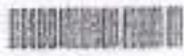
V06236643



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CENSALIZACIÓN

180260184-7

CIDADANIA
VALERIA PASTOR
RAFAEL ENRIQUE
T. JIJONA
AMBATO
HUACHI CHICO
TEL: 0172-05-01
EQUATORIANA
HOMBRE
CARRERA: CAMBIO
CIUDAD: GUAYAS
DIRECCIÓN: GUAYAS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TECNOLÓGICA
CEN
0006-273 180260184-7

VALERIA PASTOR RAFAEL ENRIQUE



T. JIJONA
AMBATO
HUACHI CHICO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1802601847

Nombres del ciudadano: VALENCIA PAZMIÑO RAFAEL ENRIQUE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI
CHICO

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTILLO OBERTO BESSO GISSELLA GIANNINA

Fecha de Matrimonio: 10 DE JUNIO DE 1994

Nombres del padre: VALENCIA PAZMIÑO JAIME

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAZMIÑO BLANCA TERESITA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: PATRICIA GIOCONDÁ JORDAN HARG - TUNGURAHUA-QUERO-NT 1 - TUNGURAHUA -
QUERO



N° de certificado: 205-363-55123



205-363-55123

Eco. Rodrigo Avilés J.

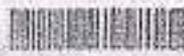
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTITUCIÓN SUPERIOR
 INSTITUCIÓN FORMACIÓN ACTIVA LABOR PERMEABLE
 ES99550000
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE
GASTELLO ROJAS YEOFRAYO ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OSORIO BARRCO TORRES JOSEFINA ADOLFINA
 FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN
04/07/2004
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2004-07-08




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 OFICINA DE REGISTRO CIVIL
 # 171515352-2
 TÍTULO DE IDENTIFICACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES
GASTELLO OSORIO BARRCO
ADOLFINA GABRIELA
 ESTADO DE CIVILIDAD
VIUDA
 Sexo
Femenino
 FECHA DE NACIMIENTO 1972-06-02
 NACIONALIDAD PERUANA
 SEXO F
 ESTRENO DE CASACA
DANIELA UNZUETA
VALERIA PARRON

Alfredo Rojas Yeo





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1715153522

Nombres del ciudadano: CASTILLO OBERTO BESSO GISSELLA
GIANNINA



Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: PERÚ/PERÚ

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1972

Nacionalidad: PERUANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ACTIV.LUCRA.PERM.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALENCIA PAZMIÑO RAFAEL ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 10 DE JUNIO DE 1994

Nombres del padre: CASTILLO ROJAS TEOFILO ALFREDO

Nacionalidad: PERUANA

Nombres de la madre: OBERTO BESSO TORRES JOSEFINA ADELINA

Nacionalidad: PERUANA

Fecha de expedición: 8 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: PATRICIA GIOCONDA JORDAN HARO - TUNGURAHUA-QUERO-NT 1 - TUNGURAHUA-
QUERO

N° de certificado: 204-363-55048



204-363-55048

Eoo. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CELEULA DE **180387603-4**

Ciudadanía
 APELLIDOS Y NOMBRES
VALENCIA VALENCIA
MARIA DE LOS ANGELES

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
SAN FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO **1994-01-07**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**





PROFESION **BACHILLERATO** PROFESION / OTRA **ESTUDIANTE** **V46030042**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VALENCIA JAIME PERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VALENCIA ROSA INES**

LUGAR Y FECHA DE EMISION **AMBATO**
2018-05-13

FECHA DE EXPIRACION **2023-05-13**

Maria Valencia




CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019 **CSEF**

0037 F **0037 - 253** **1803876034**
CANTON No. IDENTIFICACION CODIGO P.C.

VALENCIA VALENCIA MARIA DE LOS ANGELES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA TUNGURAHUA
CANTON AMBATO
CIRCONSCRIPCION:
PARROQUIA HUACHI CHICO
ZONA:



Maria Valencia





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1803876034

Nombres del ciudadano: VALENCIA VALENCIA MARIA DE LOS ANGELES



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 7 DE ENERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VALENCIA JAIME FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALENCIA ROSA INES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: PATRICIA GIOCONDA JORDAN HARO - TUNGURAHUA-QUERO-NT QUERO

N° de certificado: 203-363-54964



203-363-54964

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA.LTDA.**

En la ciudad de Ambato, el día viernes a los veinte días del mes de noviembre del dos mil veinte, a las nueve horas, en la sede social de la compañía ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA.LTDA., ubicada en la calle Justo Alcides Valencia (antes pasaje Vía "Ecológica") y Av. "Monseñor Bernardino Echeverría", se encuentran reunidos los siguientes socios de la referida compañía: señor Jaime Fernando Valencia Pazmiño, propietario de 535.384 participaciones, quién comparece por sus propios y personales derechos y, además, en calidad de Apoderado Especial de los señores: Fanny Margarita Valencia Pazmiño, propietaria de 24.370 participaciones; y, del señor Carlos Alfredo Valencia Pazmiño, propietario de 24.370 participaciones, conforme se infiere de los Poderes Especiales que se incorporan al expediente; por sus propios derechos los señores: Cecilia Lourdes Valencia Pazmiño, propietaria de 24.370 participaciones, Mery Guadalupe Valencia Pazmiño, propietaria de 24.370 participaciones; Martha Elizabeth Valencia Pazmiño, propietaria de 24.370 participaciones; señor Rafael Enrique Valencia Pazmiño, propietario de 24.370 participaciones; señor Fernando Xavier Valencia Valencia, propietario de 340.802 participaciones; señor Luis Fernando Valencia Valencia, propietario de 340.802 participaciones; y, señorita Maria de los Angeles Valencia Valencia, propietaria de 340.802 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra también presente el señor Marco Alfredo Núñez Moreno, Gerente General de la compañía. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Jaime Fernando Valencia Pazmiño, por lo tanto al amparo de lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. CONOCER Y AUTORIZAR SOBRE LA CESION DE TODAS LAS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDEN A LOS SOCIOS MINORITARIOS DE ECUAMATRIZ COMPAÑÍA LIMITADA Y RESOLVER SOBRE SU DESTINO.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

La moción de instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios y el orden del día propuesto es aprobado por unanimidad. Dirige la Junta el Presidente de la compañía, Ingeniero Jaime Fernando Valencia Pazmiño y el Gerente General de la compañía Ingeniero Marco Alfredo Núñez Moreno, actúa como Secretario. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta Universal Extraordinaria, y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

1. CONOCER Y AUTORIZAR SOBRE LA CESION DE TODAS LAS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDEN A LOS SOCIOS MINORITARIOS DE ECUAMATRIZ COMPAÑÍA LIMITADA Y RESOLVER SOBRE SU DESTINO.

Interviene el Ingeniero Jaime Fernando Valencia Pazmiño, y comenta que de parte de los señores socios: Fanny Margarita Valencia Pazmiño, propietaria de 24.370 participaciones; Señor Carlos Alfredo Valencia Pazmiño propietario de 24.370 participaciones; Señora Cecilia Lourdes Valencia Pazmiño, propietaria de 24.370 participaciones, Señora Mery Guadalupe Valencia Pazmiño, propietaria de 24.370 participaciones; Martha Elizabeth Valencia Pazmiño, propietaria de 24.370 participaciones, señor Rafael Enrique Valencia Pazmiño, propietario de 24.370 participaciones; ha recibido el pedido de autorizar la venta de sus participaciones.

Intervienen los señores Martha Valencia Pazmiño, Rafael Enrique Valencia Pazmiño, Cecilia Lourdes Valencia Pazmiño, Mery Guadalupe Valencia Pazmiño, el Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño en nombre y representación de los señores Fanny Margarita Valencia Pazmiño y Carlos Alfredo Valencia Pazmiño, quienes manifiestan que es su voluntad ceder todas sus participaciones de las cuales son propietarios en esta compañía.

Handwritten signature and initials.



Ante esto, el señor Presidente, manifiesta su deseo de renunciar a su derecho preferente, en este proceso de cesión de participaciones.

El señor Presidente, mociona se apruebe el pedido realizado por los socios minoritarios de Ecuamatrix, y propone que los socios que actualmente tienen el 20% de participaciones, ejerzan este derecho, de la siguiente manera:

1. Se autorice la cesión de todas las participaciones que corresponden a la señora Martha Elizabeth Valencia Pazmiño y al señor Rafael Enrique Valencia Pazmiño a favor de la señorita María de los Angeles Valencia Valencia, socia de la compañía.
2. Se autorice la cesión de todas las participaciones que corresponden a la señora Cecilia Lourdes Valencia Pazmiño y a la señora Mery Guadalupe Valencia Pazmiño a favor del señor Luis Fernando Valencia Valencia socio de la compañía.
3. Se Autorice la cesión de todas las participaciones que corresponden a la señora Fanny Margarita Valencia Pazmiño y al señor Carlos Alfredo Valencia Pazmiño a favor del señor Fernando Xavier Valencia Valencia socio de la compañía.

Moción que es puesta a consideración. El Ing. Luis Fernando Valencia Valencia apoya la moción.

Se somete a votación la moción, y es aprobada por los socios presentes, quienes lo aprueban por unanimidad. Y la Junta Resuelve:

RESOLUCION: la Junta General Universal extraordinaria de socios de ECUAMATRIZ COMPAÑÍA LIMITADA RESUELVE, POR UNANIMIDAD:

1. ACEPTAR LA RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE DEL SEÑOR JAIME FERNANDO VALENCIA PAZMIÑO.
2. AUTORIZAR LA CESIÓN DE TODAS LAS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDEN A LA SEÑORA MARTHA VALENCIA PAZMIÑO Y AL SEÑOR RAFAEL ENRIQUE VALENCIA PAZMIÑO A FAVOR DE LA SEÑORITA MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENCIA VALENCIA, SOCIA DE LA COMPAÑÍA.
3. AUTORIZAR LA CESIÓN DE TODAS LAS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDEN A LA SEÑORA CECILIA LOURDES VALENCIA PAZMIÑO Y A LA SEÑORA MERY GUADALUPE VALENCIA PAZMIÑO A FAVOR DEL SEÑOR LUIS FERNANDO VALENCIA VALENCIA SOCIO DE LA COMPAÑÍA.
4. AUTORIZAR LA CESIÓN DE TODAS LAS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDEN A LA SEÑORA FANNY MARGARITA VALENCIA PAZMIÑO Y AL SEÑOR CARLOS ALFREDO VALENCIA PAZMIÑO A FAVOR DEL SEÑOR FERNANDO XAVIER VALENCIA VALENCIA SOCIO DE LA COMPAÑÍA.
5. AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL CELEBRE LOS ACTOS NOTARIALES Y SOCIETARIOS, CON EL FIN DE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SEA INSCRITA EN LOS LIBROS SOCIETARIOS DE ECUAMTRIZ CIA.LTDA. Para lo cual, se cumplirá los procedimientos legales pertinentes.

El señor Presidente pide que se trate el siguiente punto; para lo cual dispone se tome un receso de treinta minutos para la elaboración del acta.

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Por Secretaría se da lectura del acta, y se pone a consideración de la Junta; el señor Ing. Luis Fernando Valencia Valencia, mociona que se la apruebe sin modificaciones, moción que es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía ECUATORIANA DE MATRICERÍA ECUAMATRIZ CIA.LTDA., resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta y se procede a firmar la misma.

El señor Presidente de la Junta agradece a todos los socios por su asistencia y, siendo las once horas, declara concluida la Junta.

Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño
PRESIDENTE

Ing. Marco Alfredo Núñez Moreno
SECRETARIO

Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño
SOCIO

Ing. Luis Fernando Valencia Valencia
SOCIO



Lic. Fernando Xavier Valencia Valencia
SOCIO

Lic. María de los Angeles Valencia Valencia
SOCIO

Rafael Enrique Valencia Pazmiño
SOCIO

Cecilia Valencia P.

Sra. Cecilia Lourdes Valencia Pazmiño,
SOCIO

Mery Guadalupe Valencia Pazmiño

Sra. Mery Guadalupe Valencia Pazmiño
SOCIO

Martha Elizabeth Valencia Pazmiño

Sra. Martha Elizabeth Valencia Pazmiño
SOCIO



Jaime Fernando Valencia Pazmiño

Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño,

Por sus propios y personales derechos, y, además, en su calidad de Apoderado Especial de los siguientes socios: Fanny Margarita Valencia Pazmiño y, Carlos Alfredo Valencia Pazmiño.



CERTIFICACIÓN:

Jaime Fernando Valencia Pazmiño, en mi calidad de Presidente y como Representante Legal Encargado de la compañía Ecuatoriana de Matricería Ecuamatriz CIA. LTDA., certifico que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el 20 de noviembre del dos mil veinte se resolvió lo siguiente: autorizar la cesión de las participaciones sociales que mantienen los cónyuges señor Rafael Enrique Valencia Pazmiño y Gissela Giannina Castillo Oberto Besso, casados entre sí; en la compañía Ecuatoriana de Matricería Ecuamatriz CIA. LTADA., por su valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señorita María de los Ángeles Valencia Valencia, en partes iguales es decir 24.370 participaciones.

Ambato, 21 de noviembre del 2020

Atentamente,

Ing. Jaime Fernando Valencia Pazmiño.
PRESIDENTE
Ecuatoriana de Matricería Ecuamatriz CIA. LTADA.



DECLARACION

Yo, el abajo firmante, en el momento de suscribir esta
declaracion manifiesto que he sido informado de las
condiciones de venta de este inmueble y que he
convenido en comprarlo por el precio de \$ 1.000.000
con un pago inicial de \$ 200.000 y el resto en
cuotas mensuales de \$ 100.000 durante 10 años.
Esta declaracion es valida para el otorgamiento de
este contrato de compraventa y para el registro de
este contrato en el Registro Publico de la Oficina
de Registro de la Provincia de Buenos Aires.

EN BLANCO
EN BLANCO
EN BLANCO

El presente es un documento original y valido para el otorgamiento de este contrato de compraventa y para el registro de este contrato en el Registro Publico de la Oficina de Registro de la Provincia de Buenos Aires.

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Álvaro Abraham Flores Varela

NOTARIO



ZÓN: Con fecha JUEVES TRES DE DICIEMBRE del año dos mil veinte, procedi a sentar la razón al margen de la matriz de la escritura de Constitución de compañía, constante a fojas número 1656 vuelta, celebrada en esta notaria el 07 de JULIO de 1988; el hecho de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES celebrado en la NOTARIA PUBLICO del cantón Quero provincia de Tungurahua en fecha 27 de NOVIEMBRE del 2020, en donde los señores VALENCIA PAZMIÑO RAFAEL ENRIQUE, y, CASTILLO OBERTO BESSO GISSELLA GIANNINA cedieron sus participaciones en un total de 24.370 participaciones sociales que mantenían en la compañía ECUATORIANA DE MATRICERIA ECUAMATRIZ CIA LTDA, a favor de la señorita VALENCIA VALENCIA MARIA DE LOS ANGELES, y demás especificaciones constantes en dicha escritura. - DOY FE.-

Dr. Álvaro A. Flores V.

ABOGADO

NOTARIA Jra. AMBATO

DOCTOR ÁLVARO ABRAHAM FLORES VARELA

NOTARIO PÚBLICO TERCERO DE ESTE CANTÓN AMBATO.





Factura: 001-002-000071378



20201801003000717

NOTARIO(A) ALVARO ABRAHAM FLORES VARELA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN AMBATO

RAZÓN MARGINAL N° 20201801003000717

MATRIZ	
FECHA:	3 DE DICIEMBRE DEL 2020, (11:32)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN Y MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPARA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-07-1988
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1858

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
VALENCIA VALENCIA MARÍA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803816034
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-11-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1455



NOTARIO(A) ALVARO ABRAHAM FLORES VARELA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Alvaro A. Flores V.
ABOGADO
NOTARÍA 3ra. AMBATO

TRÁMITE NÚMERO: 10008



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7648
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/12/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1293
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PUBLICA /QUERO /27/11/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUATORIANA DE MATRICERIA ECUAMATRIZ CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

